7 700155 937789

ESCRITURA NÚMERO: (1.898).....

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO,.....

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2011.....

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA TOTAL DE UN LOTE DE TERRENO Y LAS MEJORAS SOBRE EL CONSTRUIDAS

CUANTIA: $200.000.000.00.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR (A): SILVANA RIVEROS DELGADO, C.C. No. 68.291.377 DE ARAUCA-ARAUCA.....

COMPRADOR: MUNICIPIO DE ARAUCA NIT.800.102.504 Representado por CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS, C.C. No. 17.587.819 DE ARAUCA-ARAUCA, Alcalde de Arauca.....

EN LA CIUDAD DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DONDE ESTA UBICADA LA NOTARIA UNICA, A CARGO DEL ABOGADO ORLANDO CASTELLANOS POVEDA, NOTARIO EN PROPIEDAD....., EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.....

compareció con minuta escrita SILVANA RIVEROS DELGADO, mujer, dijo ser mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 68.291.377 expedida en Arauca-Arauca, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se llamará EL (LA) VENDEDOR (A) y el MUNICIPIO DE ARAUCA, NIT.800.102.504-0, entidad que para este acto esta representada por el Alcalde, el señor CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS, varón, dijo ser mayor de edad, vecino de Arauca, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.587.819 expedida en Arauca-Arauca, calidad que acredita con copia del acta de posesión de fecha 19 de noviembre de 2010, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, la cual presenta para que formen parte del protocolo de esta misma escritura, quien en adelante se llamará EL VENDEDOR y dijeron:...

PRIMERA: OBJETO: El Vendedor transfiere a titulo de venta al comprador, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno y las mejoras sobre el construidas, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en la carrera 12 No. 19-23 Barrio Las Américas, con ficha catastral número 01 02 0126 0025 000 y matricula inmobiliaria número

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

410-52701 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca, el cual será destinado para el funcionamiento del programa de atención integral a la mujer– Casa municipal de la mujer.....

SEGUNDA: Descripción, linderos y Colindantes.– El lote de terreno y las mejoras sobre el construidas, que se vende se encuentra identificado por los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, Con CARLOS BAQUERO, en extensión de veintiún (21) metros con noventa (90) centímetros, con ANADERLIS TINOCO, en extensión de tres (3) metros; POR EL SUR, Con LEONEL AGUIRRE, en extensión de veinticuatro (24) metros con noventa (90) centímetros; POR EL ORIENTE, con carrera 12, en extensión de siete (7) metros con setenta (70) centímetros; POR EL OCCIDENTE, Con ZOILA JIMENEZ, en extensión de cuatro (4) metros con setenta (70) centímetros y con ANADERLIS TINOCO, en extensión de tres (3) metros y encierra.....

Para una extensión superficiaria aproximada de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.00m2),

PARAGRAFO: No obstante la estipulación sobre su cabida, nomenclatura y linderos la venta del inmueble anteriormente descrita se efectúa como cuerpo.

TERCERA: Título de propiedad.– El vendedor adquirió el bien que hoy vende por compra efectuada a NANCY MIREYA MURCIA REYES, mediante escritura pública número 1.588 de fecha 15 de Octubre de 2009, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Arauca y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 410-52701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca y posteriormente por Declaración de Construcción de mejoras en suelo propio, mediante escritura publica No. 1.538 de fecha 06-10-2011, otorgada en la notaria única del Circulo de Arauca, y registrada en la oficina de instrumentos públicos de Arauca, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 410-52701.....

CUARTA: Valor y forma de pago.- Con fundamento en el avalúo Comercial efectuado por el ARQ. JAIRO ARMANDO CELY ARIZA, Sociedad de Arquitectos de Arauca División Lonja Inmobiliaria Regional Arauca y el acuerdo entre las partes el valor de esta venta es la suma de DOSCIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000.00), la forma de pago será de contado dentro de los 15 días siguientes a la entrega real y material del inmueble, se podrá pactar pagos en 2 contados para aquellos casos justificados, debiéndose hacer la entrega material del inmueble con el pago del primer contado y la entrega real a la firma de la respectiva escritura publica y suscripción del acta de entrega. La escritura debe

7 700155 937796

registrarse ante la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, anexando copia de el paz y salvo municipal, paz y salvo por concepto de servicios Públicos y el acta de entrega del inmueble al Municipio.....

QUINTA: Saneamiento.– los vendedores entregarán el inmueble objeto de este contrato libre de todo gravamen y se obligan al saneamiento de ley y declaran bajo la gravedad del juramento que es son los únicos propietarios y poseedores del mismo.....

SEXTA: ENTREGA: Que desde hoy, a la firma de esta escritura el vendedor le hace entrega del inmueble al comprador, usos y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna, libre de impuestos, tasas, derechos de carácter Nacional o Municipal, y en el estado en que se encuentra.....

ACEPTACION: Presente en este acto el comprador señor (a) CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS, de condiciones civiles ya indicadas y dijo: a) Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace al MUNICIPIO DE ARAUCA.....

INSERTOS: *Fotocopia de las cédulas de los comparecientes. *Acta de posesión del Alcalde. *PAZ Y SALVO No 2011-002025, con ficha catastral número 01 02 0126 0025 000, a nombre de SILVANA RIVEROS DELGADO, Dirección K 12 19 23 Br Las Américas, área 182m2-0m2 construidos, avalúo $3.437.000.00, vigencia 2011, fecha de expedición 06-12-2011. *Certificado catastral No 00736252 de fecha 07-12-2011. *Certificado de Valorización Departamental de fecha 07-12-2011. *Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 00 0531 de fecha 2011 *Registro Presupuestal No 00 1426 de fecha 2011. *Decreto 324 de 2010.....

NOTA 1. El Notario les informa a los otorgantes:

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9° Decreto 960 de 1970).....

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:

1.- Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el numero de su documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.....

2.- Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.....

3.- Conoce (n) la ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(los) instrumentos (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.....

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.....

Además el Notario le advierte a EL (LA) (LOS) Compareciente (s), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) Compareciente (s).....

"A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo".....

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes e impuestos de la necesidad del registro lo aprobaron y lo firmaron ante mí y conmigo el suscrito notario que doy fe.

CONSTANCIA: Este contrato se extendió en las hojas de papel notarial 7700155937789, 7700155937796 Y 7700155937802.....

Derechos notariales según resolución 10301 del 22 de Diciembre de 2010 $728.022 Superintendencia $ 9.105.oo... Fondo Nacional de Notariado $ 9.105.oo se cobra el 16% de IVA $ 121.188.oo Retención en la fuente $2.000.000.oo.....

Enmendados:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7 700155 937802

VENDEDOR (A): SILVANA RIVEROS DELGADO

C.C. 68' 291.377

Dirección Cr. 12 N° 12-74

Teléfono 321- 2427298

Profesión u Oficio: Educadora

ENTIDAD COMPRADORA: MUNICIPIO DE ARAUCA, Representada por CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS, Alcalde

NOTARIO: ORLANDO CASTELLANOS POVEDA.

Es fiel y primera copia de la Escritura nº 1398-2011 tomada de su original y se expide con destino a: Municipio de Arauca En 1 hojas de fotocopia útiles. 16 DIC 2011

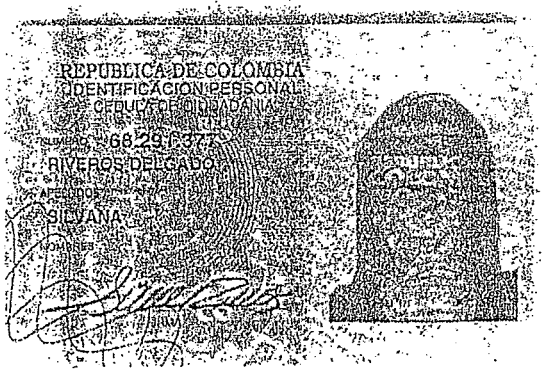
EL NOTARIO

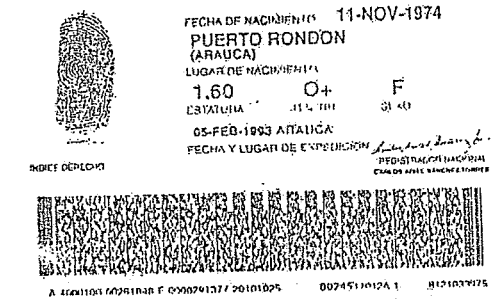
Notaría Única del Círculo de Arauca

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(43)

26





REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDIA DE ARAUCA

NIT: 800.102.504-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0531

FECHA: SEP-07/2011 1-1 T.R.D. No. 130.30

EL JEFE DE OFICINA PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):

ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER - CASA MUNICIPAL DE LA MUJER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
22418010101	Generación De Oportunidades Para Ofrecer Atención Integral Para Mujeres En Condición De Vulnerabilidad En El Municipio De Arauca	200,000,000.00
Saldo Disponible:	0.00	
Rubro mayor:	224180101 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DE LAS MUJERES SEGURIDAD PARA LAS MUJERES	
Fuente de Recurso:	04 REGALIAS PETROLERAS	
		200,000,000.00

VIGENCIA : 2011

VALOR : DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS

CARGO : ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUCA

DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE

DOCUMENTO DE SOLICITUD : OFICIO DESPACHO SEPT/2011

ENEIDA GIL MONTES
Elaborado por

ROSA ALBA RANGEL MOGOLLON
Profesional Universitario Oficina De Presupuesto

ALCALDIA DE ARAUCA

NIT: 800.102.504-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 1426

FECHA : NOV-24/2011 T.R.D. No. 130.30

A FAVOR DE : SILVANA RIVEROS DELGADO NIT : 68291377

COMPROMISO : CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 686/2011, ADQUISICION A TITULO DE COMPRA DE INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER - CASA MUNICIPAL DE LA MUJER, CRA 12 19-23 B AMERICAS

DISPONIBILIDAD : 00 0531 - SEP-07/2011

No.CONTRATO : 686/2011 TIPO : COMPRAVENTA Duración:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
22418010101	Generación De Oportunidades Para Ofrecer Atención Integral Para Mujeres En Condición De Vulnerabilidad En El Municipio De Arauca	200,000,000.00

Rubro mayor: 224180101 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DE LAS MUJERES SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Fuente de Recurso: 04 REGALIAS PETROLERAS

200,000,000.00

VIGENCIA : 2011 ACTUAL

VALOR : DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS

REPUBLICA DE COLOMBIA ESTATUTO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

ROSA ALBA RANGEL MOGOLLÓN

Profesional Universitario Oficina De Presupuesto

TRD 130.10.

MUNICIPIO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería - Caja
Nit. 800102504-0

Recibo de caja No. 20111041262

Fecha : 02-Dic-2011
Nit/CC : 68291377
Recibido de : RIVEROS DELGADO SILVANA
Forma de Pago : Efectivo
Recaudado en : 5 - Caja Principal
Observaciones : Gaceta Municipal De Contrato N. 00-010686 De 21 Noviembre De 2011

Detalle de Pago

Código	Concepto	Valor
056	Gaceta Municipal	1,337,900.00

Total 1,337,900.00

Banco de Bogota 137 Arauca
ORR1699 ****0080 Horario Normal
02/12/2011 9:52 AM Tran:95
Valor Efectivo:1,337,900.00
Valor Cheque:0.00
Valor Cheque BB:0.00
Valor Total:1,337,900.00
2120 Pago de Servicios Publicos

Fecha de Impresión : 02-Dic-2011 Impreso por: EALV

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

PAZ Y SALVO

Impuesto Predial Unificado

Ficha catastral :	01-02-0126-0025-000	Número :	2011-002025
Area :	182 Mts² - 0 Mts² construidos	Avalúo :	3,437,000.00
Dirección :	K 12 19 23 Br Las Americas Americas		
Propietario :	*RIVEROS DELGADO SILVANA*		
C.C. o Nit :	68291377	Código Predio :	22298

Canceló lo correspondiente a impuesto predial de la Vigencia 2011

El Municipio de Arauca no ha establecido el cobro por concepto de valorización, por lo tanto el contribuyente no paga este tributo.

Expedido en Arauca a los Séis (6) días del mes de Diciembre de 2011 para Tramite de escrituras.

2011002025

TESORERO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que la Gobernación del Departamento de Arauca, no cobra la contribución por valorización Departamental.

Se expide la presente, para trámite de escritura a nombre de: SILVANA RIVEROS DELGADO, Dirección: Carrera 12 Nº 19-23, Barrio Américas, del Municipio de Arauca.

Para constancia de lo anterior se firma la presente en Arauca, el siete (7) día del mes de diciembre de 2011.

MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 23 88 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archviogeneral@arauca.gov.co.

Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central

4317760

CERTIFICADO NRO: 00736252

EL JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

A SOLICITUD DE: DEL INTERESADO

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010201260025000, dirección K 12 19 23 BR LAS AMERICAS ubicado en el municipio de ARAUCA---------- departamento de ARAUCA---------- matrícula inmobiliaria 410-52701 e inscrito a nombre(s) de:

RIVEROS DELGADO SILVANA C.C. No: 000068291377 Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno :**182M2 Área construida :*******M2

Avalúo catastral $******3.437.000 Ubicación :URBANO

==========

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia.

Adicionalmente conformidad con el artículo 42 de la resolución No. 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

DADO EN BOGOTÁ, FECHA: 07-12-2011 FACTURA: 00133048

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA

IVANNA NUSSIKA AGUDELO PADILLA
JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

ELABORÓ: OLEIDA PÁG 01 REF: ARA20111207-4290.pre

* Este certificado tiene un valor de $****10.300

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Diciembre de 2011 a las 04:52:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-7251 se calificaron las siguientes matriculas:
52701

Nro Matricula: 52701

CIRCULO DE REGISTRO: 410 ARAUCA No. Catastro: 810010102012600250000
MUNICIPIO: ARAUCA DEPARTAMENTO: ARAUCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE UNO (1) BARRIO AMERICAS
2) CARRERA 12 19-23 BARRIO AMERICAS
3) LOTE Y CASA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-12-2011 Radicacion: 2011-7251
Documento: ESCRITURA 1898 del: 12-12-2011 NOTARIA UNICA de ARAUCA VALOR ACTO: $ 200,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS DELGADO SILVANA 68291377
A: MUNICIPIO DE ARAUCA 8001025040 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
	16 12 11	

ABOGADO1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de General y Desarrollo institucional

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En las instalaciones de la Secretaría General y Desarrollo Institucional se hizo presente el señor CARLOS RAUL SUÁREZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.587.819 de Arauca con el fin de notificarse personalmente del contenido del Decreto No. 324 del 18 de noviembre de 2010, por medio del cual se designa el Alcalde del Municipio de Arauca por existir falta absoluta a menos de dieciocho meses de la terminación del periodo constitucional.

Se le hace entrega a notificado, de copia integra de tres (3) folios.

En constancia se firma, a los

El notificado,

Carlos Suarez.

C.C No. 17 587 819.

Quien notifica,

Cecilia Alarcon

CARGO Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

NOTARIA UNICA DE CIRCULO ARAUCA

FORMATO: F-DI-22
VERSIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN: 20- 09 – 07

Gobernación de Arauca

DESPACHO DEL GOBERNADOR

El Suscrito Funcionario de la Secretaría General y Despacho Gubernamental del Departamento de Arauca, hace constar que el presente documento es fiel copia tomada de su Original.

DECRETO No. 324 **DE 2010**

"Por medio del cual se designa el Alcalde del Municipio de Arauca por existir falta absoluta a menos de dieciocho meses de la terminación del periodo constitucional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en uso de su atribución constitucional establecida en el artículo 314, modificado por el Artículo 3 del Acto Legislativo No. 002 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de fecha 3 de noviembre de 2009, dentro del expediente IUC-D-2009-937-97680, el Procurador Delegado Para la Descentralización y las Entidades Territoriales Doctor CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ, sancionó disciplinariamente al señor WILLIAM ALFONSO REYES CADENA, identificado con la C.C. No. 17'584.492, en su condición de Alcalde del Municipio de Arauca, con destitución del cargo referido, e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de veinte (20) años.

Que notificado en debida forma, el señor WILLIAM ALFONSO REYES CADENA por intermedio de apoderado interpuso recurso de apelación contra la decisión profería por la Procuraduría Delegada.

Que mediante providencia de fecha 24 de junio de 2010, dentro del expediente No. 161-04616 (IUC-D-2009-937-97680) la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, resuelve el recurso interpuesto, confirmando la sanción disciplinaria interpuesta.

Que mediante constancia de fecha 14 de julio de 2010, el Secretario de los Asesores en Prevención e Investigación de Presupuesto, Regalías y Salud del Despacho de la Procuraduría General de la Nación, señor Héctor Julio Ortiz Rojas, informa que el fallo de segunda instancia de fecha 24 de junio de 2010, dictado dentro del proceso anteriormente referenciado, no proceden recursos de ley, agotándose en el mismo la vía gubernativa, quedando en firme el 24 de junio de 2010, a las 17:00 horas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 734 de 2002. En la misma constancia, se señala que de conformidad con lo ordenando en la Sentencia C-1076/02, de la Corte Constitucional, realizadas las comunicaciones a los sujetos procesales, para notificar el fallo de segunda instancia, datado el 24 de junio de 2010.

Que mediante Decreto 260 del 28 de julio de 2010 y dentro del término establecido en el parágrafo del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, el Gobernador del Departamento de Arauca hace efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría General de Nación al señor WILLIAM ALFONSO REYES CADENA en calidad de Alcalde de Municipio de Arauca, como también procede a hacer un encargo, situación esta última suscitada por el hecho de que el Movimiento Político que avaló la candidatura del mencionado alcalde en su momento no había hecho pronunciamiento alguno, a través del envío de las personas que podrían ocupar la vacancia dejada por el señor Reyes Cadena.

"SEGUIMOS CON EL CAMBIO"

Secretaría General y Desarrollo Comunitario
Gobernación de Arauca, hace constar que
el presente documento es fiel copia tomada
de su Original.

DECRETO No. 324 - - DE 2010

Que solo hasta fecha 10 de agosto de 2010, el señor Luis Javier Pinilla Palacio, en calidad de R/L del Movimiento ALAS, allega terna de personas integrantes de dicho movimiento político, para que el Gobernador del Departamento de Arauca, procediera designar el nuevo Alcalde del Municipio de Arauca, entre los que se encuentra Libia Karelia Galvis Rodríguez identificada con C.C. 40'403.856, Carlos Raúl Suárez Castellanos identificado con C.C. 17'587.819 y Mauren Carlina Navarro Sánchez identificado con C.C. 68'289.750.

Que en fecha 09 de julio de 2010, el Gobernador del Departamento de Arauca, elevó consulta ante el Consejo Nacional Electoral, con miras a que este informe el procedimiento a seguir a efectos de adelantar el nombramiento del nuevo mandatario local del Municipio de Arauca, en virtud de la falta absoluta de dicho cargo.

Que mediante Radicado No. 4357 del 04 de agosto de 2010, el Consejo Nacional Electoral manifiesta que el régimen legal a seguir, se encuentra concatenado en los artículo 314 de la Constitución Nacional y artículo 106 de la Ley 136 de 1994; como también concluye lo siguiente "*En cuanto al procedimiento que debe seguir el Gobernador de Arauca, es de señalarse, que en su calidad de administrador seccional y representante legal del departamento, tiene la obligación de designar un alcalde encargado, respetando la filiación política del alcalde elegido por voto popular, de conformidad, con la terna que para tal efecto presente el Movimiento Alas Equipo Colombia, mantenga o no su personería*". Dicho concepto se emite en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Que al dar lectura del citado concepto, se observa que aquel hace referencias jurídicas, que analizadas en su momento, se pudo observar que el artículo 106 de la ley 136 de 1994, no podría ser aplicado para motivar el decreto de designación de alcalde, por cuanto, en sendas sentencias de la Corte Constitucional[1] y Consejo de Estado[2], se consideró que el mentado articulado había sido derogado tácitamente por el Acto Legislativo No. 002 de 2002.

Que en fecha 16 de septiembre de 2010, el Gobernador de Arauca, elevó por segunda vez, consulta al Consejo Nacional Electoral, con miras a que absuelve de manera cierta y correcta la aplicabilidad del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, toda vez, que no podría el Gobernador de Arauca, basado en la jurisprudencia antes citada, motivar el acto administrativo de designación de Alcalde del Municipio de Arauca, por encontrarse ésta fuera de nuestra órbita jurídica; y de igual manera, se proceda aclarar las situaciones que se evidencian en el hecho de que el señor William Alfonso Reyes Cadena fue avalado por el Movimiento Político Alas – Equipo Colombia, y que a la fecha, es el R/L del Movimiento ALAS quien allega el listado de las personas para acceder a la máxima dignidad municipal.

[1] T-116/04
[2] Sentencia nº 52001-23-31-000-2003-00481-02(3490) de Consejo de Estado, Sección Quinta, de 17 de Marzo 2005

Gobernación de Arauca
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Departamento de Arauca
El presente documento es fiel copia tomada
Original.

DECRETO No. 324 - - - **DE 2010**

Que en fecha 26 de octubre de 2010, el Consejo Nacional Electoral, da respuesta a la consulta antes mencionada, manifestando ahora si claramente, que el artículo base de motivación del decreto nombramiento es el consagrado en el artículo 314 de nuestra Constitución Política, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo No. 002 de 2002 y que a su vez, la designación del o de los candidatos a la alcaldía puede provenir del partido, movimiento, coalición o grupo significativo apto para proponer su reemplazo.

En consecuencia;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al señor CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No.17'587.819 de Arauca, como Alcalde del Municipio de Arauca por el resto del periodo constitucional, quien integra la lista de personas allegadas por el Movimiento ALAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría General de la Gobernación de Arauca, notificar el presente decreto al señor CARLOS RAUL SUAREZ CASTELLANOS, para que adelante los trámites y allegue los documentos necesarios para la respectiva posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría General de la Gobernación de Arauca, comunicar el presente decreto a la Procuraduría Regional de Arauca, Procuraduría General de la Nación y al R/L del Movimiento ALAS.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recursos alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO UNICO CIRCULO ARAUCA

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 18 NOV 2010

LUIS EDUARDO ATAYA ARIAS
Gobernador de Arauca

Revisó: Carlos Armando Ramírez Ramírez
Elaboró: Jahyl Hernández Trujillo.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

19

Acta de Posesión del Señor Carlos Raul Suárez Castellanos, Como Alcalde Municipal de Arauca (Arauca). Quien se identifica con la c.c.# 17.587.819 expedida en Arauca.

En Arauca, Departamento de Arauca, República c Colombia a los diecinueve (19) días del me de Noviembre de 2010 siendo la hora de las cinco (5) de la tarde, Compareció al despacho de Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca el Señor Carlos Raul Suárez Castellanos, Ce el objeto de tomar posesión del Cargo de Alca del Municipio de Arauca. Para efectos del Señor Carlos Raul Suárez Castellanos, se identifi con la Cédula de Ciudadanía N°. 17.587.81 pedida en Arauca. El Decreto #324 de fecha 18 de Noviembre/2010 donde lo designa como Alcalde del municipio de Arauca por el resto del periodo Constitucional, quien integra la lista de personas allegadas por el movimiento ALAS, Igualmente presenta formato Único de hoja de Vida Persona natural de la función pública donde acredita sus datos Personales, experiencia laboral, formación Académica. Certificado especial de Antecedentes disciplinarios #2170437 de fecha 19-Noviembre/2010 expedido por la Procuraduría General de la Nación, fotocopia

Expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, Declaración extrajuicio # 05904 Rendida ante Notario Unico del Circulo de Arauca, fechada 19 Noviembre de 2010 donde el Señor Carlos Raul Suaq Castellanos manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene conocimiento de procesos de alimentos adelantados en su contra y que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de Orden Constitucional y legal para ejercer cargo Público o Privado. Examen médico de Admisión, expedido por la Dra: Elvira Benavides de Jaimes de fecha 19 febrero/2010, Certificado de Vigencia de la Cedula de Ciudadania Nº 17.587.819 expedido por el Delegado de Registrador Nacional del Estado Civil a Arauca, fecha 19 Noviembre/2010, Certificado expedido por la Contraloria (E) Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, haciendo Constar q no figura en el Boletin de Responsables Fiscales #63 con Corte a 30 de Septiembre 2010. formulario único de declaración de renta de Bienes y rentas y actividad economica privada del Persona natural de la Dirección Distrital donde reconoce su

21 Folio

de 2010. Seguidamente el Señor Juez por ante Su Secretaria procede a tomarle el juramento de rigor. Previas las formalidades de los artículos reglamentados por la ley a saber: 389 del C.P.P. y 442 del C.P. se le pregunta así: Al haber sido designado como Alcalde del municipio de Arauca por el resto del periodo Constitucional jura usted cumplir bien y fielmente con los deberes que el Cargo le impone como Alcalde del municipio de Arauca. Respetando la Constitución y las leyes de la República de Colombia. Ante lo cual Respondió: Si juro y Prometo cumplir bien y fielmente con los deberes y derechos que el Cargo me da de acuerdo con la Constitución y la ley Si así lo hiciere Dios y el Pueblo de Arauca os premie Si no que El y ellos os demanden. De esta forma queda legalmente posesionado el Señor Carlos Raul Suárez Castellanos como Alcalde del municipio de Arauca. Esta posesion surte efectos legales y fiscales a partir del 19 de Noviembre 2010.

En Constancia de lo firma por los que en ella intervinieron una vez leida el contenido de [illegible]

el Decreto # 324 del 18 de Noviembre 2010 expedido por el señor Gobernador de Arauca Dr. Luis Eduardo Oñaya Ari

El señor Juez

Jorge El. Castañeda Cely

El posesionado

Carlos Raul Suárez Castellano

La Secretaria:

Rosa Audelina Forero Silva

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 410-52701

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2011 a las 04:56:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 410 ARAUCA DEPTO:ARAUCA MUNICIPIO:ARAUCA VEREDA:ARAUCA
FECHA APERTURA: 19-04-2007 RADICACION: 2007-2212 CON: ESCRITURA DE: 18-04-2007
CODIGO CATASTRAL: 810010102012600250000 COD. CATASTRAL ANT.: 01-02-0126-0025-000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 629 de fecha 22-03-2007 en NOTARIA de ARAUCA LOTE UNO con area de 182 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
01.- LEY 137-1959 CONGRESO DE COLOMBIA BOGOTA.ADJUDICACION EJIDOS MUNICIPALES; DE; LA NACION; A; MUNICIPIO DE ARAUCA. 02.- 06-10-2005 ESCRITURA 1110 DEL 22-08-2005 NOTARIA DE ARAUCA COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 6,578,000.00 DE: SIERRA SIERRA CESAR, A: AGUIRRE MEJIA LEONEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 45772.- 03.- 18-07-2002 ESCRITURA 660 DE 03-07-2002 NOTARIA UNICA DE ARAUCA COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR", POR VALOR DE $ 1,034,586.00 DE: MUNICIPIO DE ARAUCA , A: SIERRA SIERRA CESAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 45772.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE UNO (1) BARRIO AMERICAS
2) CARRERA 12 19-23 BARRIO AMERICAS
3) LOTE Y CASA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
45772

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-04-2007 Radicacion: 2007-2212
Doc: ESCRITURA 629 del: 22-03-2007 NOTARIA de ARAUCA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUIRRE MEJIA LEONEL 75072922
A: ECHEVERRI ACOSTA LUIS ERNESTO 10122224 X
A: OSORIO HENAO IVAN SANTIAGO 98488027 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-05-2009 Radicacion: 2009-2683
Doc: ESCRITURA 0558 del: 23-04-2009 NOTARIA de ARAUCA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ECHEVERRI ACOSTA LUIS ERNESTO 10122224
DE: OSORIO HENAO IVAN SANTIAGO 98488027
A: MURCIA REYES NANCY MIREYA 40050850 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-10-2009 Radicacion: 2009-6078
Doc: ESCRITURA 1588 del: 15-10-2009 NOTARIA de ARAUCA VALOR ACTO: $ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURCIA REYES NANCY MIREYA 40050850

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - COPIA PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 410-52701

Impreso el 15 de Diciembre de 2011 a las 04:56:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RIVEROS DELGADO SILVANA 68291377 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-10-2011 Radicacion: 2011-6124
Doc: ESCRITURA 1538 del: 06-10-2011 NOTARIA UNICA de ARAUCA VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: RIVEROS DELGADO SILVANA 68291377 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-12-2011 Radicacion: 2011-7251
Doc: ESCRITURA 1898 del: 12-12-2011 NOTARIA UNICA de ARAUCA VALOR ACTO: $ 200,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS DELGADO SILVANA 68291377
A: MUNICIPIO DE ARAUCA 8001025040 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

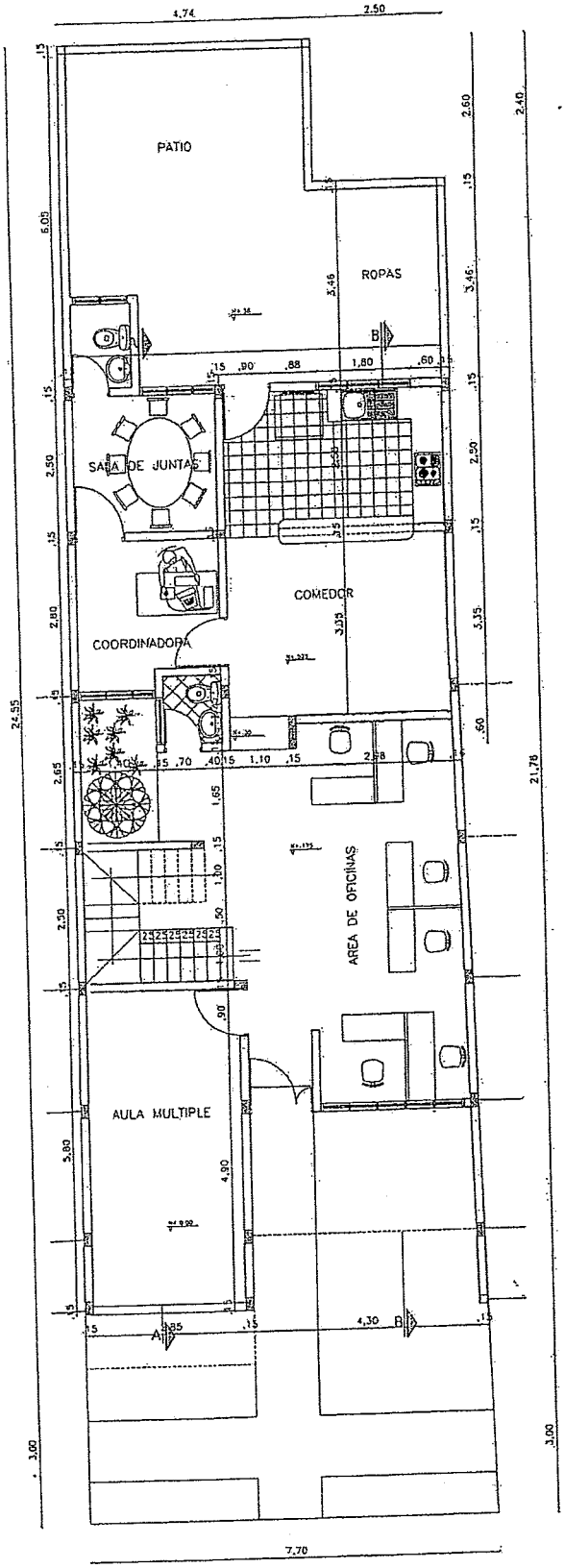
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-38 fecha 25-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

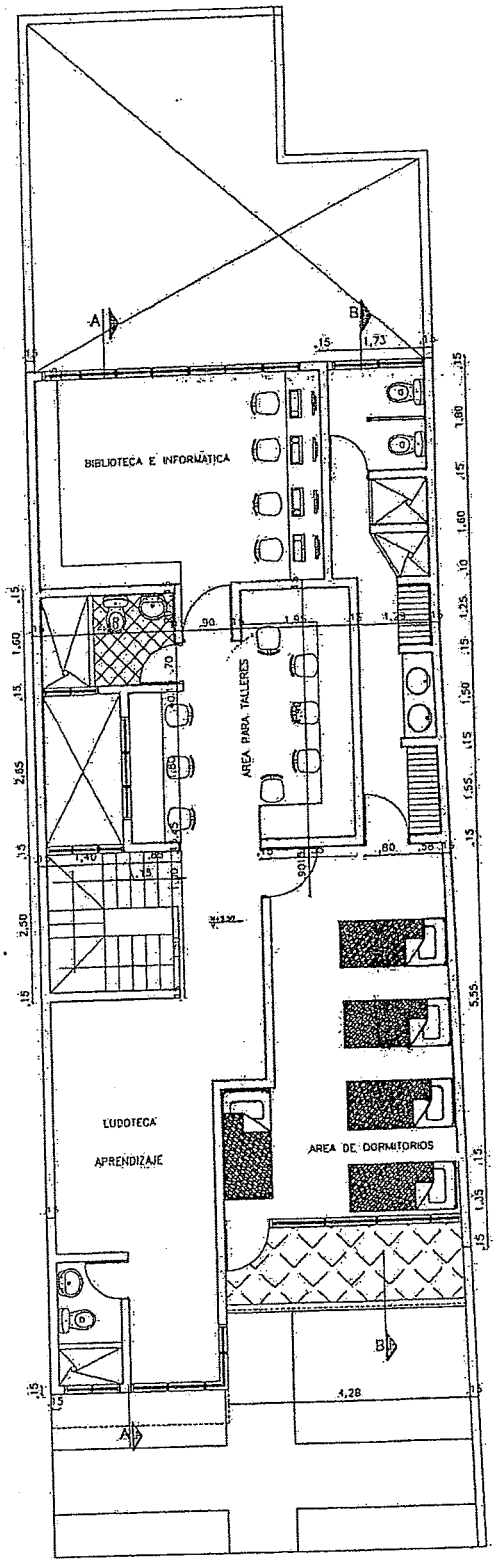
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 Impreso por:REPARTO3
TURNO: 2011-32919 FECHA: 15-12-2011

La Registradora Principal: OLGA CECILIA HERNANDEZ MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



PLANTA PRIMER PISO



PLANTA SEGUNDO PISO